

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2.017 Habitabilidad 2.017, Modalidad de Convenio de ejecución en 12 meses de fecha 07.09.17, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 02971 de fecha 10.11.17, que Aprueba Convenio de Transferencia Programa Habitabilidad Chile Solidario 2.017, con la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Decreto Exento N° 03516 de fecha 18.12.17, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos por la ejecución Programa Habitabilidad Santa Cruz 2.017
6. Memorandum N° 1034 de fecha 09.07.18, de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario al Señor Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar la Licitación respectiva.
7. Decreto Exento N° 02145 de fecha 18.07.18, que Llama a Propuesta Pública denominada: **"Adquisición de Obras Menores Programa Habitabilidad Año 2.017"**.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 09.08.18.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de contratar **Obras Menores** con la característica de obra vendida, en el marco del **"Programa Habitabilidad Santa Cruz 2.017"**.
2. El Proyecto se cargará con el Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2.017 Habitabilidad 2.017, Modalidad de Convenio de ejecución en 12 meses, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. Número de Cuenta 114.05.01.001.001.137.

DECRETO

EXENTO N° 02471

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE OBRAS MENORES PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2.017"**, autorizada por Decreto exento N° 02145 de fecha 18.07.18, debido a que el Oferente no ingresó la Garantía de Seriedad de la oferta solicitada en el Punto N° 6.1 de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde



SECRETARIO

ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal (S)

GWAC/GAGV/ABAG/REJG/rcp

C. C. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)